



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 192 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 161-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con N° Doc. 102563 y N° Reg. 81823 y la modificación del Programa de Inversiones 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece lo siguiente: *“Son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varien los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y/ o Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal: a) Las Anulaciones constituye la superación total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos”;*

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° de la Directiva N° 0005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal, establece: *“La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del representante del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/ o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de diciembre del 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, la misma que contempla la asignación para proyectos de inversión pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de enero del 2016, se aprobó la modificación del Programa de Inversiones 2016 – Continuidad de Proyectos y el Programa de Inversiones Modificado (PIM) 2016 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 161-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha de recepción 19 de mayo del 2016, acorde con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura presenta la modificación del Programa de Inversiones 2016 sustentado bajo los siguientes criterios: 1) El limitado avance presupuestal (17% al mes de abril); 2) Evaluación de los proyectos que se encuentran en el programa con observaciones pendientes de solución (PIP sin Expediente Técnico, PIP con precios desactualizados, PIP sin cambio de Unidad Ejecutora, PIP sin terreno saneado, Proyectos de Inversión Pública, entre otros); 3) Requerimiento de mayor asignación para obras por Administración Directa y Contrata,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 192 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAY 2016

proyectos productivos, ambientales, camélidos, los cuales requieren mayor presupuesto para la continuidad y culminación de los mismos; 4) Reasignación de recursos a proyectos de continuidad para mejorar el avance de ejecución presupuestal; y 5) Asignación presupuestal para preinversión y Estudios Definitivos, previsión de Proyectos de Inversión Pública para su ejecución en el 2017, por lo que recomienda su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del **Programa de Inversiones del Año Fiscal 2016** del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que rubricado en nueve (09) folios forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de enero del 2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glóbaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL